
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GELACIO VILLARREAL HERNANDEZ.
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 257/2011, PROMOVIDO POR ELIAB NUÑEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A GELACIO VILLARREAL HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
 Rúbrica.

(R.- 339803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE LUIS NOLASCO MOLINA.
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 502/2011, PROMOVIDO POR ANACLETO NARANJO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA, CON RESIDENCIA EN COPAINALA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE LUIS NOLASCO MOLINA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 339805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
LEOPOLDO MARTINEZ PATIÑO

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Leopoldo Martínez Patiño, en el juicio de amparo directo 615/2011, promovido por Julio César Ramírez Ramírez o Juan Carlos Banda Aguilar, contra el acto reclamado al Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 26 de noviembre del año 2010, dentro del toca 116/2009.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 339832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Ana María Sánchez Orduña, en los autos del juicio de amparo directo penal 610/2011, promovido por Nicanor Villa Patricio, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de cinco de agosto de dos mil cinco, emitida en el toca 515/2005, por el magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 16 de noviembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Lilita Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 339838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA TERESA BERMEA CORTES,

NOTHANAEL "N" Y NOTHANAEL LEON BREMEA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1205/2011, promovido por NANCY SUSANA MILLAN CARMONA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de

Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de noviembre de 2011.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 339837)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de noviembre de dos mil once: A Josefa Landero Domínguez-En el juicio de amparo 1969/2011-II, promovido por Angel López Zavala, contra el acto de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, residente en Villahermosa, Tabasco, y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la referida tercera interesada Josefa Landero Domínguez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera interesada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia las Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Víctor Manuel Ugalde Guzmán

Rúbrica.

(R.- 339839)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Mesa II
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

MAURICIO CORTES SAN JUAN.

En el juicio de amparo 668/2011-II, promovido por Leticia Georgina Ruvalcaba Toscano, apoderada especial en cuanto a su objeto y general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de los quejosos Ricardo Lira Aguilera e Irene Macías Contreras, contra actos del Juez, Secretario y Actuario Judicial adscritos al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo número 77/2004; por tanto, se ordena emplazar a dicho tercero perjudicado Mauricio Cortés San Juan, por edictos para que comparezca, si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República".

Guadalajara, Jal., a 21 de diciembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 339877)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

INDUSTRIAS POLIFIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1161/2011-II, promovido por Salomón Serrano Sosa, contra actos de la Junta Especial Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 339834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

ARTURO DE JESUS GUTIERREZ ROBLES.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Arturo de Jesús Gutiérrez Robles, dentro del juicio de amparo 136/2011, promovido por Alejandro Ruiz Murguía, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto Reclamado.- La Resolución emitida el 29 de noviembre de 2010, dentro del toca 373/2010.

V.- Preceptos Constitucionales Violados.- Lo son los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 339826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“NEIL PIMIENTEL MANCILLA Y FONTAINE RAMOS TOLEDO, PADRES DEL MENOR NEIL CHRISTOPHER PIMIENTEL RAMOS”

En los autos del juicio de amparo número 845/2011, promovido por Israel Cruz Clemente, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia

simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de

Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eralio Nieto Tapia

Rúbrica.

(R.- 339802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FRANCISCO ANTONIO LOPEZ GOMEZ, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DONDE SE ENCUENTRE

EN EL JUICIO DE AMPARO 526/2011, PROMOVIDO POR ERIC BAUTISTA GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A FRANCISCO ANTONIO LOPEZ GOMEZ, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 339829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
 GRECIA LUENGAS GARCIA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Grecia Luengas García, dentro del juicio de amparo 360/2011, promovido por Gabriel Lechuga Herrera, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

4.- SENTENCIA: La dictada en 04 de febrero del 2011, dentro del toca de apelación 05/2011.

6.- Preceptos Constitucionales Violados.- Los artículos 14, 16 y 20 constitucionales.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 339831)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 502/2006 en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HINOJOSA OSORIO CANDIDO ANTONIO y ELIAS TUACHI CHAYO, en contra de INMOBILIARIA TELOLOAPAN, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado dentro de la audiencia de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MI DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en CALLE JUAN CUAMATZIN ESQUINA CON ANILLO DE CIRCUNVALACION CASA 2, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,793,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), con deducción de un diez por ciento sobre el precio primitivo precio fijado por el perito NORA VAZQUEZ MONTOYA, por ser el avalúo mas alto de los rendidos en autos respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, periódico EL DIARIO DE MEXICO, en la tabla de avisos o estrados de este.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.
El C. Secretario "B" de Acuerdos
Lic. Juan Francisco García Segu
Rúbrica.

(R.- 340014)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

DISPOCISION JUEZ SEXTO CIVIL CIUDAD PUEBLA, CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE DIECISEIS JULIO DOS MIL NUEVE Y NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, DICTADO EXPEDIENTE 52/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE MARCO ANTONIO BOJALIL VELAZQUEZ ENDOSATARIO PROCURACION DE RAFAEL CABRERO MOLLEDA CONTRA SALOME CARLOS MENDEZ SANCHEZ CONVOQUESE A POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA REMATE INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO CASA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO GUION UNO CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO DE LA AVENIDA DIECINUEVE PONIENTE COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD CIUDAD PUEBLA, BAJO NUMERO INDICE MAYOR 194938 A NOMBRE DEMANDADO SALOME CARLOS MENDEZ SANCHEZ SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, POR LO QUE SE ORDENA SU VENTA POR MEDIO DE TRES EDICTOS EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS DEBIENDO HACER POSTURAS Y PUJAS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DOS MIL DOCE PARA AUDIENCIA DE REMATE, QUEDANDO AUTOS A DISPOSICION INTERESADOS SECRETARIA PAR DE DICHO JUZGADO.

Ciudad Judicial, Puebla, a 3 de enero de 2012.
Diligenciario Enlace
Lic. Gonzalo Maceda Cruz
Rúbrica.

(R.- 340194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 287/2010/VI, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, promovido por los licenciados VICTORINO GARCIA RODRIGUEZ Y MAXIMILIANO APARICIO GALINDO, en su carácter de endosatarios en procuración de la ciudadana KARLA PEREZ SOLIS, en contra del ciudadano ADAN CRUZ DE JESUS, por cobro de pesos y otras prestaciones legales, se señalaron LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la celebración audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en la cual se sacará a remate en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, con superficie total de doscientos treinta y dos metros cuadrados, que se hace consistir en una fracción de terreno y dos construcciones en él edificadas, ubicado en calle Desiderio Pavón número Uno esquina Heroica Veracruz de la Colonia las Vegas de la ciudad de Poza Rica, Veracruz; de medidas y colindancias: AL NORTE, en dieciocho metros con cincuenta centímetros con propiedad de Moisés Loyo; AL SUR, en 16

metros con calle Desiderio Pavón; AL ESTE, en catorce punto treinta metros con propiedad de Moisés Loyo; AL OESTE, en doce metros con sesenta centímetros con calle Heroica Veracruz, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número treinta y seis , Sección Primera, Tomo Uno, de fecha diez de enero del año de mil novecientos setenta y siete, propiedad de ADAN CRUZ DE JESUS, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor asignado por los peritos designados en el presente juicio, así mismo se les hace saber alas partes que deseen intervenir como licitadores que en términos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, deberán formular por escrito su postura legal, indicando nombre, capacidad legal y domicilio de postor , la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que ofrezca de contado y los términos en que deberá de pagar el resto, el interés que debe causar la suma que se quede, reconociendo que no será menor del nueve por ciento anual, la sumisión expresa a este Tribunal y para el caso de que la postura legal solo ofrezca una parte del precio de contado, deberán exhibir en forma previa o en el acto del remate el diez por ciento y que deberán de depositar previamente en el Banco HSBC con el número de clave 3500 o en que cheque certificado a favor de este tribunal EL DIEZ POR CIENTO, sobre la tasación, convocándose a postores para tal efecto .- Notifíquese por lista de acuerdos : Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado GUSTAVO BERISTAIN BAZAN, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial , por ante el ciudadano licenciado DAVID HERNADEZ GAMBOA, secretario de acuerdos con quien actúa.- DOY FE-

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, periódico La Opinión que se edita en esta Ciudad, Estrados de este Juzgado Cuarto, Oficina de Hacienda del estado de Esta ciudad y Palacio Municipal de este lugar. Se expide el presente en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Lic. David Hernández Gamboa

Rúbrica.

(R.- 339987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMC Documentum de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1331/2011-III, promovido por Luis Gustavo Roca Cerezo, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 340041)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 800/2011-IV, promovido por GERARDO DIAZ BUREOS quien se ostenta como representante de la menor KATYA JANETT CHAVEZ SANTIAGO, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados expediente 476/2004 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Sucesión Intestamentaria a Bienes de Víctor Hugo Sánchez Santillán, por conducto de su albacea Víctor Manuel Carmona Trejo; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 339827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 780/2011-IV, promovido por GERARDO DIAZ BUREOS quien se ostenta como representante de la menor KATYA JANETT CHAVEZ SANTIAGO, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados expediente 1650/2009 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Sucesión Intestamentaria a Bienes de Víctor Hugo Sánchez Santillán, por conducto de su albacea Víctor Manuel Carmona Trejo; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 339835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil número 104/2011, promovido por JUSTINO SIERRA SOLORZANO, por conducto de su endosatario en Procuración, frente a SOLEDAD SOLORZANO Y/O MA. SOLEDAD SOLORZANO REBOLLAR, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 24 veinticuatro de Febrero del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un predio urbano con casa habitación, ubicado en calle Zaragoza, esquina con Othón Villela de Tiquicheo, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 790.62 setecientos noventa metros con sesenta y dos centímetros cuadrados y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE- Mide de Poniente a Oriente 24.00 veinticuatro metros; de Norte a Sur 8.00 ocho metros; de Poniente a Oriente 15.00 quince metros y colinda con CONCEPCION SOLORZANO SOLIS, y fracción que le vendió a DANIEL SOLORZANO HERNANDEZ; SUR.- Mide 25.00 veinticinco metros y colinda con Calle Othón Villela (Carretera Federal 51); ORIENTE.- Mide 20.30 veinte metros con treinta centímetros y colinda con Calle Zaragoza; y, PONIENTE.- Mide 12.00 doce metros y colinda con Arroyo Huanicio.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$548,332.00 Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 16 de diciembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 340052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil número 347/2005, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus Endosatarios en Procuración, frente a FRANCISCA EGUILUZ BAUTISTA, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 23 veintitrés de Febrero del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado "Los Capires", ubicado a inmediaciones de la Comunidad Los Capires, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, el cual tiene una Superficie de 20-00-00 veinte hectáreas y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 1,055.00 mil cincuenta y cinco metros y colinda con el Lote que les corresponderá a RAFAELA Y MA. DEL CARMEN EGUILUZ BAUTISTA; SUR.- Mide 1,022.00 mil veintidós metros y colinda con Lote de GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA; ORIENTE.- Mide 198.00 ciento noventa y ocho metros y colinda con El Ejido definitivo de Cutzamala de Pinzón; y, PONIENTE.- Mide 199.00 ciento noventa y nueve metros y colinda con Cuadrilla de Los Capires.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$600,000.00 Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 14 de diciembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 340053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JAMES BURGOS, SAMUEL BARDOR, ROBERTO BRAVO, ADALBERTO SERRANO, FRANZ BUMAN, OTTO HERNANDEZ, EDUARDO YACOT, FRANCISCO BADILLO, ANTONIO DE LA BARRERA Y JORGE SOTO

En los autos del juicio de amparo 701/2011-II, promovido por Techno Brake Organization México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 339893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA,, EXPEDIENTE 854/2005, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, audiencia de fecha de veintidós de septiembre del año dos mil nueve y auto del siete de diciembre del dos mil once,

“...Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “ EL FINANCIERO”, así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el valor de dicho predio es por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en octava almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 9 de enero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 340179)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
Exp. 1058/2009
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRUPO FINTERRA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ANTONIO HORTA SANTANA Y JUANA CHAVEZ CONTRERAS, EXPEDIENTE NUMERO 1058/2009. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN LOCAL NUMERO 13-E, PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO DENOMINADO PLAZA PROGRESO UBICADO EN LA CALLE PROGRESO, CENTRAL AUXILIAR, PORCENTAJE DE AREAS COMUNES 1.0990% DEL POBLADO TECOMAN DEL MUNICIPIO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALUO POR LA CANTIDAD DE \$320,000.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERAN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALUO EN BILLETE DE DEPOSITO DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

*Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso del Juzgado del C. Juez Exhortado y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. J. Félix López Segovia

Rúbrica.

(R.- 340278)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ

Se hace saber que J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el toca 258/2011, relativo al recurso de apelación hecho valer por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, de fecha veintidós de marzo de dos mil once, en el juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, expediente número 378/2010, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de JAIME VELAZQUEZ OLGUIN y FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, asimismo por proveído de fecha nueve de enero de dos mil doce, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 515/2011, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expiden los presentes el día diez de enero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 340357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL y GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/I/A, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL Y A LA PERSONA MORAL GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V., SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO Y PROVEIDOS PRONUNCIADO EL VEINTISIETE DE JUNIO Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 4 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 340366)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada

BEAT STEFAN STRUB.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1671/2011-III, PROMOVIDO POR SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1671/2011-III, promovido por SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en el "Acuerdo de fecha quince de junio de dos mil once, en el cual la Responsable, indebidamente ordenó abrir la etapa de Demanda y Excepciones en el procedimiento ordinario, cuando en la especie: i). Está subyúdice una resolución incidental de Insumisión al Arbitraje planteado por la quejosa y ii) En audiencia previa de fecha 14 de junio de 2011, la Responsable cita a las partes para: que tenga lugar la continuación de la audiencia incidental de INSUMISION AL ARBITRAJE y no así de la demanda y excepciones...", se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido

que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Raquel Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 340262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A.592/2011

J.A.211/2006

R.R.511/2010-41

Quejoso: Ejido La Zanja Acapulco Guerrero

EDICTO

QUEJOSO: EJIDO LA ZANJA ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

TERCERO PERJUDICADA: PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

A PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene el carácter de tercero perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 592/2011, promovido por Raymundo Nogueta Analco, Fermina Analco Chupin, Moisés Ozuna Cortes y Manuel Martínez Solís, apoderado Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del EJIDO LA ZANJA ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, contra actos del Tribunal Superior Agrario, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil once, dictada en el recurso de revisión R.R. 511/2010-41, del índice del citado Tribunal. Por auto de quince de agosto de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercera perjudicada a PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, sociedad anónima de capital variable, del cual, se desconoce su domicilio actual; independientemente de las investigaciones que se han realizado por lo que mediante proveído de fecha cinco de octubre de dos mil once, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a PLAYA DE HERMOSA DE ACAPULCO, sociedad anónima de capital variable, que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, cito en Avenida Periférico número 2321, colonia Tlacopac, San Angel, codigo postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Eugenio Reyes Contreras

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Fabiola Miroslava Bernal Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 340355)

AVISOS GENERALES

**FONDO DE PROTECCION DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES
BANSEFI FIDEICOMISO 10216**

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participan en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, al cierre del segundo semestre del 2011.

Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Batoamigo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Ficrea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera Planfía, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Operaciones de tu lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Proyecto Coincidir, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Sociedad Financiera Agropecuaria de Ahorro y Crédito Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Tepadi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2012.

Secretario del Comité Técnico del Fondo de Protección al Ahorro

C.P. y M.I. Juan Carlos García Solís

Rúbrica.

(R.- 340356)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO**

En razón del desconocimiento de dónde es posible encontrar al C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ y que éste no tiene un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el acuerdo de fecha diecinueve de abril de

dos mil once, dictado por el suscrito en el expediente 301/2011, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos al C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, derivado del desempeño de su cargo como N41 Analista Coordinador C. 80, adscrito del Departamento de Presupuesto de la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se hacen consistir en que:

Haber dejado de observar las obligaciones de cumplir con el servicio que le fue encomendado, así como de abstenerse de cualquier acto u omisión que causara la deficiencia de dicho servicio e implicara abuso o ejercicio indebido de su cargo, así como incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria y administrativa relacionada con el servicio público, desempeñar el mismo sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Instituto Mexicano del Seguro Social le otorga por el desempeño de sus funciones, cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos, utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso indebido, en virtud de que usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, haciendo uso de la firma mancomunada que se le otorgó a través del oficio número 37.90.01.62.01.00/324 de fecha veintidós de octubre, dirigido al Actuario Javier Olivera Martínez, Director de Banca de Gobierno de Scotiabank Inverlat, S.A., por el C. P. Rosendo Jesús Flores Esquivel, en ese entonces Jefe Delegacional de Servicios de Planeación y Finanzas y la Lic. Margarita Saldaña Hernández, entonces Titular de la Delegación Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, visible a fojas 1449 y 1450, para entre otras, para la cuenta 5725690 Fondo Fijo Delegacional, emitió y suscribió 45 cheques a su nombre, como se advierte de las impresiones de los mismos, emitidos por el Subdirector Unidad Administrativa Scotia Capital, los cuales obran a fojas 1458 a 1502, como se relacionan en el Cuadro 1, que se describirá en líneas posteriores, cobrándolos y depositándolos a las cuentas números 148-6456880, 142880, 4086 88616 y 148-6543201, todas ellas de la institución bancaria BANAMEX, como se relaciona en el referido Cuadro 1 en el rubro "DEPOSITO EN CUENTA No.", lo que a su vez se corrobora en el Dictamen Técnico Contable de fecha veintinueve de julio de dos mil diez, signado por el C.P. MARTIN ALCANTARA SANTIAGO y la L.C. ANDREA VILLALOBOS LUEVANOS, personal adscrito a la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 1378 a la 1385, siendo usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, titular de las cuentas bancarias números 142880, 4086 88616 y 148-6543201, como se acredita con el Contrato de apertura de cuenta bancaria de fecha seis de febrero de dos mil nueve, con cuenta de cheques número 4266000000142880, Contrato de apertura de cuenta bancaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, con cuenta de cheques número 408600000088616 y Contrato de apertura de cuenta bancaria de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, con cuenta de cheques número 0148000006543201, visibles a fojas 1404 a 1443, sin que existiera justificación ni autorización alguna, para que dichos cheques fueran emitidos a nombre de usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, cheques que emitió en forma irregular, en virtud de que los cheques en cita, provenían de la cuenta número 105725690 de la Institución Bancaria ScotiaBank Inverlat, S.A., denominada "IMSS Delegación No. 3 Suroeste Fondo", siendo para Pago a Proveedores, sin que existiera una obligación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que le fueran expedidos, ya que no tenía la calidad de ser proveedor de algún bien o servicio, sino de trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, ocupando en forma interina la categoría de N41 Analista Coord C, a partir del dieciséis de septiembre del dos mil siete, como se acredita con la Propuesta para Ocupación de Plaza Vacante de fecha primero de abril de dos mil siete, visible a foja 96 de autos, asimismo emitió y suscribió cinco cheques, como se advierte de las impresiones de los mismos, emitidos por el Subdirector Unidad Administrativa Scotia Capital, los cuales obran a fojas 1504 a 1508 como se relacionan en el Cuadro 2 que se describirá en párrafos subsecuentes, a nombre de las personas CC. RODRIGUEZ MARTINEZ EDGAR, ALVARADO VARELA LAURA y GARCIA JUAREZ FLORA, en forma indebida, en razón de que con las mismas, el Instituto tampoco tenía ninguna obligación contractual por no ser proveedores del Instituto, conductas con las cuales ocasionó un daño patrimonial al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$23'998,333.24 (veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/100 M.N.), contraviniendo además lo normado en el punto 6.5.6 INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS POR LOS RESPONSABLES DEL FONDO FIJO, apartado CUENTA BANCARIA, párrafo tercero del Manual de Procedimientos para el Trámite de Pago y Control de Techos Financieros, que a la letra estipula: "La expedición de cheques se hará preferentemente para cubrir aquellas partidas que excedan al equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F., debiendo vigilar que la expedición sea nominativa a favor del

proveedor, contratista o prestador de servicios legalmente registrado desde el punto de vista fiscal, no aceptándose en ningún caso la expedición de cheques al portador.”

De acreditarse la conducta irregular atribuida a usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, habría dejado de observar lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, II, III, V, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en relación con el punto 6.5.6 INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS POR LOS RESPONSABLES DEL FONDO FIJO, apartado CUENTA BANCARIA, párrafo tercero del Manual de Procedimientos para el Trámite de Pago y Control de Techos Financieros; artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 303 y 303-A de la Ley del Seguro Social.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I al IV, 2o., 3o. fracción III, 4o., 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. apartado D) y 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo Quinto del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previsto en el Reglamento Interior de la misma, y los artículos 3 parte final, 83 párrafos primero, segundo y tercero y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación del citatorio para la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para efecto de que el C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ comparezca dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, a la citada Audiencia, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el número 479, piso 10, de la calle de Melchor Ocampo, colonia Nueva Anzures, C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., quedando a disposición de la citada servidora pública, el oficio número 00641/30.15/6732/2011 de fecha 5 de septiembre de 2011, en el domicilio citado, así mismo se le hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor.

Concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concede un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes, vía oficialía de partes de este Organismo Interno de Control, con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago, ambos en original y copia simple.

De igual forma, se le hace saber, que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de enero de 2012.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza
Rúbrica.

(R.- 340341)

VIMIFOS, S.A. DE C.V.

NOTIFICACION DE DEDUCCION POR CREDITOS INCOBRABLES

A las empresas AGROPECUARIA VASA, S.A. DE C.V., C.P.A. RAMON AHUMADA, S.C.L., AGROPECUARIA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., JAVIER BERNARDO DEL VALLE REBEIL, ALBERTO VALENCIANA HERNANDEZ, DEL MEZQUITAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., PORCICOLA FRIULY, S.P.R. DE R.L., GRANJAS LAS ROSAS, S.P.R. DE R.L., y RICARDO ROSAS AGUILERA;

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de las empresas antes mencionadas, se les notifica por esta vía, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables que existe a sus nombres en favor de la compañía VIMIFOS, S.A. de C.V. y en cantidades en moneda nacional de \$1'771,487.00, \$212,850.00, \$118,890.00, \$73,035.00, \$37,981.00, \$445,439.62, \$613,534.26, \$377,904.72, \$147,840.33, respectivamente; lo anterior en cumplimiento del artículo 31 fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

El Salto, Jal., a 26 de diciembre de 2011.

Apoderado Legal

Verónica Sedano Sánchez

Rúbrica.

(R.- 339863)

VIMIFOS, S.A. DE C.V.

NOTIFICACION DE DEDUCCION POR CREDITOS INCOBRABLES

A las empresas MEZQUITAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., OPERACIONES ACUICOLAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., PORCICOLA FRIULY, S.P.R. DE R.L., GRANJAS LAS ROSAS, S.P.R. DE R.L., RICARDO ROSAS AGUILERA;

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de las empresas antes mencionadas; se les notifica por esta vía, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables que existe a sus nombres en favor de la compañía VIMIFOS, S.A. de C.V. y en cantidades en dólares de \$87,077.99, \$78,435.76, \$1,863.00, \$2,393.00, \$853.09, respectivamente; lo anterior en cumplimiento del artículo 31 fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

El Salto, Jal., a 26 de diciembre de 2011.

Apoderado Legal

Verónica Sedano Sánchez

Rúbrica.

(R.- 339876)

ALICO MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que Alico México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., ha convenido con MetLife México, S.A., mediante Contrato de Traspaso Irrevocable de Cartera de Seguros de fecha 19 de diciembre de 2011, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (el "Traspaso") de los derechos y obligaciones bajo determinados contratos de seguro de vida de saldo deudor, seguro colectivo de gastos médicos mayores, y seguro de vida individual (la "Cartera de Seguros").

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, MetLife México, S.A. asumirá todas las obligaciones de Alico México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la Cartera de Seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el Traspaso, MetLife México, S.A. asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la Cartera de Seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la Cartera de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el Traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional, para contactar a Alico México, Compañía de Seguro de Vida, S.A. de C.V., en sus oficinas ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 32, piso 19, Lomas de Chapultepec, código postal 11000 México, D.F., y aclarar cualquier duda u objeción que pudiese tener respecto al Traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de enero de 2011.

Apoderado de Alico México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V.

Roberto Emmanuel Santos González

Rúbrica.

(R.- 340369)